INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° SE-CD-CVI-362-2025

Informe Parcial ___X___ / No. Del Informe 1	Informe Final _____
Periodo del Informe: Del 14.07.2025 hasta el 16.09.2025	
Fecha en la que se rinde el informe :	24.11.2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

Contratista:	MUNICIPIO DE QUIPILE
NIT / C.C.:	8999994310
Supervisor:	CESAR AUGUSTO GUERRERO HURTADO
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARIA DE EDUCACION DIRECCION DE COBERTURA
Objeto del Contrato o Convenio:	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LOS MUNICIPIOS FOCALIZADOS PARA LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD ESCOLAR, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE LAS IED OFICIALES, ASEGURANDO LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA SU ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO".
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio:	07.07.2025
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	14.07.2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100066920
Registro Presupuestal	4600031450
Valor Inicial del Contrato o Convenio	$265,986,900
Adición	$0
Vigencia Futura	$0
Pasivo Exigible	$0
Valor Total del Contrato	$265,986,900
Plazo de Ejecución Inicial	90 DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR DESDE EL 14/07/2025 HASTA 5/12/2025
Prorroga No.	0
Plazo de Ejecución Final	90 DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR DESDE EL 14/07/2025 HASTA 5/12/2025
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	05.12.2025
Suspensión (según aplique)	NO
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	N/A
Garantía de Cumplimiento	N/A
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Porcentaje de avance: 50%

Además de las estipuladas en el alcance del objeto y de las surgidas de este convenio el municipio se compromete a:

a) Con la suscripción del Convenio Interadministrativo, el Municipio deberá incorporar al presupuesto municipal la totalidad

Powered by CamScanner

de los recursos aportados por el Departamento – Secretaría de Educación y aportará al expediente contractual copia del Acto Administrativo de dicha incorporación. Aplicar la normatividad vigente para adelantar los procesos contractuales a que haya lugar de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás Decretos Reglamentarios.

Con la suscripción del Convenio Interadministrativo, el Municipio deberá incorporar al presupuesto municipal la totalidad de los recursos aportados por el Departamento – Secretaría de Educación y aportará al expediente contractual copia del Acto Administrativo de dicha incorporación. Aplicar la normatividad vigente para adelantar los procesos contractuales a que haya lugar de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás Decretos Reglamentarios.

b) Tramitar la apertura de una cuenta de ahorros, en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Bancaria, para el respectivo desembolso de los recursos a nombre del Convenio – transporte escolar de la respectiva vigencia, con el fin de garantizar su seguridad y liquidez.

1.Se realizó la apertura de la cuenta con las siguientes especificaciones:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha de APERTURA	Estado
Cuenta de ahorros – Estrategia de movilidad escolar 2025.	4-315-53-00397-1	10/09/2025	Activa

C) Presentar dos informes a la Secretaría de Educación- Dirección de Cobertura de la siguiente manera: Primer informe del 14 de julio al 16 de septiembre, este informe debe ser radicado el día 17 de septiembre, con Informe presentado por el municipio en el formato indicado por la Dirección de Cobertura, Formatos de planillas de asistencia de estudiantes del periodo correspondiente, firmadas por los rectores y validadas por el municipio en original, Certificación de parafiscales de la Administración Municipal con expedición no mayor a 30 días y donde certifique que se encuentra a paz y salvo en los últimos 6 meses, Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, Copia del RUT del municipio, con fecha de impresión no mayor a 30 días. Segundo Informe del 17 de septiembre al 5 de diciembre, debe ser radicado el día 9 de diciembre, con el Informe presentado por el municipio en el formato indicado por la Dirección de Cobertura, Formatos de planillas de asistencia de estudiantes del periodo correspondiente, firmadas por los rectores y validadas por el municipio en original, Planillas de Control de Entrega de Beneficios debidamente firmada por los padres de familia en original correspondiente al primer periodo comprendido entre el 14 de julio y el 16 de septiembre de 2025 (formato de la SEC), Certificación de parafiscales de la Administración Municipal con expedición no mayor a 30 días, donde certifique que se encuentra a paz y salvo en los últimos 6 meses, Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, Copia del RUT del municipio, con fecha de impresión no mayor a 30 días, novedades presentadas por el municipio con respuesta de visto bueno por parte del supervisor del convenio.

El municipio presentó el primer informe a la Dirección de Cobertura dentro de la fecha establecida y con los parámetros pactados para el desembolso del primer pago programado en el RPC-SGR, consolidando la información relacionada con la ejecución técnica y financiera del periodo comprendido entre el 14 de julio y el 16 de septiembre de 2025, con base en las planillas de Certificación de Asistencia a las IED, debidamente firmadas por los rectores de las instituciones educativas del Municipio de Quipile.

NOMBRE DE LA RUTANo.	BENEFICIARIOS	VALOR DIARIO	VALOR TOTAL RUTA
Limites Pulí - Palmeras el Retiro Colegio la Virgen	25	6,931	7,679,548
Líbano Santa Cruz - Inspección La Virgen	32	7,127	9,892,276
Estambul - Palmichera - La Virgen	30	7,127	9,585,815
San Isidro - Roble - Guásima - La Virgen	33	4,650	6,337,950
San Nicolas Colegio La Virgen	14	6,534	4,116,420
Paime - La Argentina - Colegio Quipile	6	5,048	1,196,376
Concordia - El Tíber Colegio Quipile	10	7,698	3,002,220
La Unión - Colegio Quipile	20	6,137	5,007,792
Candelaria - Paime - Colegio Quipile	34	7,917	10,965,045
La Joya - Candelaria - Colegio Quipile	19	7,917	6,618,612
Quipilito - Colegio Quipile	12	4,748	2,222,064
Guadalupe Bajo - Colegio Quipile	8	5,740	1,756,440
Guadalupe Alto - Colegio Quipile	18	5,939	3,806,899
Gibraltar - Limites Pulí	16	5,344	3,126,240
Boquerón - Arabia - Colegio - Quipile	4	4,553	737,586
Limites (Pulí) - Palestina Colegio La Botica	11	4,553	2.126.251

Powered by CamScanner

Concordia - El Tiber Colegio La Botica 2,650,252	17	4,154	
Limites Pulí Valparaíso, Vereda El conde Colegio La Botica 8,245,926	21	10,491	
Peñas Blancas - Colegio La Sierra 6,009,177	20	6,931	
Sinaí - Berlín - Colegio La Sierra 10,760,286	50	5,146	
La Palmera- Santa Marta - Colegio La Sierra 4,910,503	18	7,127	
Sinaí Alto - Escuela Rural Simón Bolívar 4,362,400	21	5,740	
Cartagenita - Colegio La Sierra 2,735,691	17	4,947	
TOTAL	439	$117,851,769	

Nota: De los $ 265.986.900 programados a pagar en el primer corte, se procederá con el pago de $ 117.851.769 dado que no todos los estudiantes asistieron los 45 días establecidos en el convenio para el pago 1, de conformidad con las planillas certificadas por los rectores las cuales se adjuntan al informe 1. de acuerdo a lo anterior el avance de ejecución es de 44.30 de los 466 estudiantes solo se van a pagar 439 de acuerdo a lo anterior el avance físico 94.20 porciento.

d) Designar por parte del Municipio un funcionario al cual se delegue la coordinación de las acciones relacionadas con la ejecución del convenio.

. El municipio de Quipile, en cabeza del señor Alcalde Municipal, mediante decreto No. 077 de agosto 25 de 2025, designó como coordinador de la estrategia de movilidad escolar al señor HERNAN DARIO ROJAS QUEVEDO Secretario General y de Gobierno.

e) Una vez el Departamento – Secretaría de Educación, efectúe el desembolso de los recursos al Municipio, éste deberá realizar el respectivo giro, con previa certificación del supervisor municipal y conforme a las planillas de asistencia firmadas por los rectores de las IED y de conformidad con los valores de rutas establecidas en el decreto expedido por la administración municipal. Donde conste la asistencia de los estudiantes para dar cumplimiento correcto de la ejecución de la estrategia.

El municipio de Quipile rinde el informe al Departamento – Secretaría de Educación para que realice el desembolso de los recursos al Municipio, con base en las planillas de Certificación de Asistencia expedidas por las Instituciones Educativas Departamentales (IED), y los valores de rutas establecidos en el plan de acción expedido por la administración municipal, una vez se reciba el respectivo giro, se procederá a realizar el pago.

F) Ejecutar el convenio bajo las condiciones contenidas en el mismo, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes y con base en el Plan de Acción aprobado por la Secretaría de Educación bajo los criterios de la resolución 000338 de 2025 así mismo, el municipio no deberá implementar nuevas rutas.

El municipio de Quipile, ejecutó la estrategia de movilidad escolar en estricto cumplimiento del Plan de Acción aprobado por la Secretaría de Educación, bajo los lineamientos de la Resolución 000338 de 2025, garantizando la operación únicamente de las rutas autorizadas, sin implementar modificaciones o nuevas rutas no contempladas en el convenio; en cumplimiento de esta actividad anexamos listado de rutas en funcionamiento,

No.	NOMBRE DE LA RUTA	No. BENEFICIARIOS
1	Limites Pulí - Palmeras el Retiro Colegio la Virgen	25
2	Líbano Santa Cruz - Inspección La Virgen	35
3	Estambul - Palmichera - La Virgen	30
4	San Isidro - Roble - Guásima - La Virgen	33
5	San Nicolas Colegio La Virgen	14
6	Paime - La Argentina - Colegio Quipile	6
7	Concordia - El Tíber Colegio Quipile	10
8	La Unión - Colegio Quipile	22
9	Oriente - IED Quipile	26
10	Candelaria - Paime - Colegio Quipile	34
11	La Joya - Candelaria - Colegio Quipile	19
12	Quipilito - Colegio Quipile	12
13	Guadalupe Bajo - Colegio Quipile	13
14	Guadalupe Alto - Colegio Quipile	18
15	Gibraltar - Limites Pulí	16
16	Boquerón - Arabia - Colegio - Quipile	4
17	Limites (Pulí) - Palestina Colegio La Botica	11
18	Concordia - El Tíber Colegio La Botica	17
19	Limites Pulí Valparaíso, Vereda El conde Colegio La Botica	21
20	Peñas Blancas - Colegio La Sierra	20
21	Sinaí - Berlín - Colegio La Sierra	50
22	La Palmera- Santa Marta - Colegio La Sierra	18
23	Sinaí Alto - Escuela Rural Simón Bolívar	21
24	Cartagenita - Colegio La Sierra	17

Powered by CamScanner

TOTAL

G) En el caso que hubiese traslado, retiro o reemplazo de estudiantes en las rutas aprobadas en el plan de acción por parte de la secretaría de educación – Dirección de Cobertura, el municipio deberá reportar las novedades de manera oficial mediante solicitud de aprobación escrita ya sea físicamente o por correo electrónico dirigida al supervisor del convenio.

Se presenta una solicitud por parte de la señora rectora de la IED Agropecuario La Sierra. De inclusión de tres estudiantes para el segundo corte del convenio, verificando para el pago del segundo corte, había más del 50% del recurso para el pago.

El municipio de Quipile, reportó de manera oportuna y oficial a la Dirección de Cobertura y al supervisor del convenio las novedades presentadas durante la ejecución, relacionadas incorporación a la ruta Sinaí de tres estudiantes de la IED Agropecuario La Sierra. Sé adjuntan los soportes remitidos por la institución Educativa Departamental, se aclaró a la rectora de la IED que el estado de dichas novedades aún no ha sido aprobado.

h) Para la liquidación del Convenio Interadministrativo se deberá hacer entregar de los siguientes documentos: Un tercer informe final de ejecución donde se consolida la ejecución del primer y segundo corte especificando nombre de la ruta, número de estudiantes atendidos en el semestre, promedio del número de días cubiertos y valor total pagado por ruta, este deberá ser suscrito por la persona encargada de coordinar la estrategia de movilidad escolar en el municipio. Planillas de Control de Entrega del Servicio de Transporte debidamente firmadas por los padres de familia en original y certificadas por el alcalde o alcaldesa municipal que debe corresponder a los días certificados por los rectores y bajo ningún caso superiores a los girados por el departamento sin previa novedad. Certificación de la cancelación de la cuenta y rendimientos financieros si a ello hubiere lugar expedida por la respectiva entidad financiera. Copia de la(s) transferencia(s) bancaria(s) efectuadas por el municipio correspondiente a los reintegros por concepto de valores no ejecutados a la cuenta corriente No.3 0070-0-00724-2 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, Nombre de la cuenta: SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS REINTEGROS, NIT cuenta SGR: 900517804-1, a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por concepto de rendimientos financieros a la cuenta corriente número 3 0070-0-00683-0 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, Nombre de la cuenta: SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS RENDIMIENTOS, NIT cuenta SGR: 900517804-1, a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuando a ello hubiere lugar, con estado debidamente aprobadas y realizadas a las cuentas establecidas para tal fin. Balance Financiero suscrito por el secretario de hacienda y/o tesorero y Alcalde Municipal. Extractos bancarios correspondientes a la cuenta en la cual se manejó el recurso. Comprobantes de egreso mediante los cuales se demuestre la ejecución de recursos.

INFORME PARCIAL No.01: El municipio de Quipile, presenta el primer informe de ejecución correspondiente al primer corte, en los cuales se consolidó la información parcial de las rutas aprobadas en el Plan de Acción, especificando el número de estudiantes beneficiados en cada recorrido, el promedio de días efectivamente cubiertos durante el periodo; adicionalmente, se anexan Formatos de planillas de asistencia de estudiantes del periodo correspondiente, firmadas por los rectores y validadas por el municipio en original, Certificación de parafiscales de la Administración Municipal con expedición no mayor a 30 días y donde se certifica que se encuentra a paz y salvo en los últimos 6 meses, Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, Copia del RUT del municipio, con fecha de impresión no mayor a 30 días.

I) El municipio cumplirá con los pagos de la estrategia de movilidad escolar a través de la entidad financiera seleccionada por el municipio para el pago de los recursos.

De acuerdo con lo reportado en el informe de ejecución, el municipio de Quipile Cundinamarca realizara los pagos correspondientes a la estrategia de movilidad escolar a través de la entidad financiera seleccionada, ejecutando los pagos a transportadores responsables de la prestación del servicio; garantizando trazabilidad y transparencia en la utilización de los recursos.

J) El valor girado al municipio solo podrá ser invertido para el pago de la estrategia de movilidad escolar de la vigencia del convenio en las rutas aprobadas, valores y número de estudiantes focalizados en el plan de acción anexo 1 del convenio.

El municipio de Quipile Cundinamarca, destinará la totalidad de los recursos transferidos por el Departamento de Educación exclusivamente a la financiación de la estrategia de movilidad escolar durante la vigencia del convenio, garantizando que cada giro correspondiera únicamente a las rutas autorizadas, los valores fijados en el decreto municipal y el número de estudiantes focalizados en el Plan de Acción aprobado.

k) Informar por escrito, al ente competente y a la Secretaría de Educación del Departamento, las situaciones o hechos conocidos, que tengan que ver con accidentes de tránsito, siniestros o alguna otra anomalía que ocurra a la población estudiantil que se desplaza en los vehículos que movilizan estudiantes.

Durante la ejecución del convenio en el municipio de Quipile, durante el periodo del 14 de julio al 16 de septiembre, no se presentaron accidentes de tránsito, siniestros ni anomalías que afectaran a la población estudiantil beneficiaria del servicio de transporte escolar, razón por la cual no fue necesario remitir reportes oficiales a la Secretaría de Educación ni a las autoridades competentes, se está presto a informar, de presentarse alguna novedad.

L) En caso que el municipio cuente con bus otorgado por el Departamento de Cundinamarca, ya sea cofinanciado o con recursos 100% del departamento, deberá hacerse responsable del mantenimiento, seguros del mismo y asignar conductor, garantizando que el automotor asignado preste el servicio durante los días del calendario académico, los estudiantes deberán ser focalizados y reportados con valor 0 en los informes de ejecución de cada periodo y en el tercer informe final, teniendo en cuenta que la Secretaría de Educación no girará recursos para los estudiantes que transporte dicho vehículo; los buses podrán ser utilizados para apoyar otros programas de beneficio social siempre y cuando no se encuentre prestando el servicio de movilidad escolar y esta determinación será tomada por el alcalde de cada municipio.

El municipio de Quipile, presta el servicio de transporte escolar, en el Bus, ruta Oriente, con una atención a 26 estudiantes,

Powered by CamScanner

el bus cuenta con SOAT, tecno mecánica y seguros todo riesgo para los transportados.

1. El municipio de Quipile asumió la responsabilidad integral sobre el bus otorgado por el Departamento de Cundinamarca, asegurando la contratación del conductor, la adquisición de pólizas de seguro y la realización periódica del mantenimiento preventivo y correctivo; prestando el servicio de transporte escolar, a la ruta Oriente, con este vehículo, número de beneficiarios 26, como se evidencia en el plan de acción aprobado por la gobernación de Cundinamarca.

Durante la vigencia del convenio, el municipio de Quipile, contó con bus otorgado por el Departamento de Cundinamarca para la prestación del servicio de movilidad escolar en la ruta Oriente.

M) Cumplir con las estregas de los documentos y tiempos establecidos en el presente documento para la realización de los desembolsos señalados en la forma de pago.

El Municipio de Quipile presenta el primer informe de ejecución, correspondiente al periodo comprendido entre el 14 de julio y el 16 de septiembre de 2025, en cumplimiento de los plazos y lineamientos establecidos en el convenio.

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

NO APLICA

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

N/A

CESAR AUGUSTO GUERRERO HURTADO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARIA DE EDUCACION DIRECCION DE COBERTURA

Powered by CamScanner